

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 28 de Mayo de 2024	1.2 Hora de inicio: 11:18	1.3 Hora de término: 12:25
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Colegio Huinganal – Lo Barnechea		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable (cuando corresponda): -----
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avda. Monseñor Adolfo Rodríguez N°13210		Comuna: Lo Barnechea
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A. SEIS		Región: Metropolitana
RUT o RUN: 76.232.345-1	Teléfono: +562 24380301	Correo electrónico:
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Oscar Mercado Trujedo		Domicilio: Avda. Monseñor Adolfo Rodríguez N°13210
RUT o RUN: 9.489.453-0	Teléfono: +562 24380301	Correo Electrónico: omercado@seduc.cl
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Robert Lara Ramírez		Domicilio: Avda. Monseñor Adolfo Rodríguez N°13210
RUT o RUN 11.860.602-7	Teléfono: +569 91956627	Correo electrónico: rlara@colegiohuinganal.cl
2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL		
Manejo de Emisiones Acústicas		
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS		
D.S. N°38/11 MMA		



4. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En conformidad con lo establecido en la R.E. SMA N°349, de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Partes de esta Superintendencia recibirá correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario de día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por medio de correo electrónico no deberá tener un peso mayor a los 10 megabytes. En caso que existan archivos en un formato distinto a pdf, o bien se requiera presentar un gran número de antecedentes que excedan dicho peso, éstos se deberán cargar en la plataforma One Drive (u otra nube digital de similares características como Google Drive, WeTransfer, etc.), indicando el enlace de acceso en la carta conductora y datos de contacto del encargado, para resolver cualquier problema que se presente con la descarga de la información.

En caso de ser necesario un aumento y/o ampliación de plazo para la entrega de los antecedentes requeridos en el Punto 6. "DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR" de la presente acta, dicha solicitud debe ser presentada vía carta conductora en formato PDF ante la Oficina de Partes oficina de oficinadepartes@sma.gob.cl, dentro del plazo establecido para la entrega de la información.

5. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

En el marco de las denuncias ID 1248-XIII-2023 y 887-XIII-2023, siendo las 11:18 horas del 28 de mayo de 2024, se concurrió a efectuar una actividad de inspección en un receptor cercano a la Unidad Fiscalizable "Colegio Huinganal – Lo Barnechea", con el objeto de medir los Niveles de Presión Sonora emitidos por este recinto educacional.

Una vez en el lugar, no fue posible concretar la medición, dado que no se percibió el ruido denunciado, se visualizó estudiantes haciendo deporte en la pista atlética, y ruidos esporádicos de corte de fierro, además de cuatro canchas de padel, una cancha de fútbol y una multicancha, las cuales no se encontraban en funcionamiento al momento de la inspección, tampoco se visualizó ninguna medida de mitigación en el sector de las canchas que colindan con la comunidad por el sector de la calle Parque del Sur. Cabe señalar que las denuncias en primera instancia correspondieron a la construcción de la ampliación del centro deportivo del colegio, sin embargo, dicha ampliación ya se encuentra terminada, por lo que son las actividades que ahí se realizan las que se consideraron en esta actividad de inspección, tomando en cuenta también lo expresado por el denunciante el que agregó que producto de las actividades deportivas que se realizan los asistentes permanecen ahí ya finalizadas las actividades a modo de celebración, lo que también genera ruidos molestos.

Posteriormente siendo las 11:55, el personal de fiscalización concurrió a la Unidad Fiscalizable con el objetivo de recopilar información respecto al funcionamiento del recinto educacional, una vez en el lugar el equipo de fiscalizadores fueron recibidos por el señor Robert Lara, Administrador del colegio, a quien se le explicó el propósito de la visita, señalando que se realizan actividades deportivas en diversos horarios las cuales incluyen a la comunidad educativa (alumnos y padres), también indicó que existe un proceso de mediación con vecinos que esta en curso en la Municipalidad de lo Barnechea, a la vez comentó que el objetivo de las canchas de padel además de ser aprovechadas por los alumnos del colegio, es ofrecerlas para la utilización de terceros.

Finalmente el plazo establecido para la entrega de información que se detalla en el siguiente punto son de 10 días hábiles para lo descrito desde el N°1 al N°8 y de 20 días hábiles para lo descrito N°9, dicha documentación deberá ser enviada mediante correo electrónico de la oficina de partes de esta Superintendencia oficinadepartes@sma.gob.cl

6. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Documento que acredite la recepción final de la construcción autorizada mediante permiso de edificación N°38/2022 de fecha 01.06.2022 de la Municipalidad de lo Barnechea.
2	Descripción detallada de las actividades que se desarrolle en las canchas, las cuales pueden ser de tipo esparcimiento



	deportivo, no deportivo, entre otras. Señalar además si el uso de éstas es exclusivo para las actividades escolares.					
3	Fechas y horas de las actividades señaladas en el punto 2 que se efectúen en las canchas durante el año 2024 (por ejemplo campeonatos o partidos).					
4	Cantidad y descripción de los dispositivos eléctricos para amplificación de sonido que se dispongan, tales como micrófonos, consolas de sonido, amplificadores, ecualizadores, entre otros, detallando marca, modelo, potencia eléctrica, potencia acústica (SPL indicado en altavoces), entre otros. Lo anterior, utilizando el siguiente formato:					
	Dispositivo	Marca	Modelo	Potencia eléctrica	Potencia acústica	Otros
5	Indicar tipo, frecuencia y horario en que se utiliza la maquinaria para la mantención de áreas verdes en el sector deportivo.					
6	Señalar si existe comunicación o algún tipo de interacción con los vecinos respecto a las actividades deportivas que se realizan, en caso de que corresponda adjuntar algún medio verificador.					
7	Indicar si el colegio tiene proyectado realizar medidas de mitigación de ruido en el sector de las canchas, de ser así detallar en que consistiría.					
8	En el caso que implemente alguna de las medidas mencionadas en la Carta de Advertencia adjunta, se solicita informarlas dentro de un plazo de 10 días al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl					
9	Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones: <ol style="list-style-type: none"> Mediciones: Las mediciones deberán realizarse en un (01) día, ejecutándose en período diurno (entre las 07:00 y las 21:00 horas), específicamente, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA. Como la actividad deportiva que genere más ruido y/o el uso de maquinaria cortadora de pasto. Puntos de medición: Se deberán considerar, al menos, tres (03) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. Se requiere considerar receptores de la calle parque sur. Profesional a cargo: La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. El registro público de las ETFA es de acceso público y se encuentra disponible en https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/. 					

7. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Raúl Arenas	Superintendencia del Medio Ambiente	
Tamara Guiñez	Superintendencia del Medio Ambiente	

8. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma



9. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro _____ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)	

